



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de soterramiento de líneas afectadas por la ejecución del Sistema General VG-20 «Eje Cívico I Antiguo Santander-Mediterráneo».

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos, teléfono 947 28 88 20. Expediente: 000016/2016 CON FOM.

2. – *Objeto del concurso:* Es objeto del presente contrato la ejecución del proyecto de soterramiento de líneas eléctricas afectadas por la ejecución del Sistema General VG-20 «Eje Cívico I. Antiguo Santander-Mediterráneo».

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Plazo: El plazo de ejecución de las obras es de dos meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

Se establece el siguiente plazo parcial, desde el comienzo de la obra:

– Obra civil de canalizaciones eléctricas bajo el río: 1 mes.

3. – *Tramitación:* Urgencia. Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 594.195,15 euros, IVA incluido.

5. – *Obtención de documentación:* En la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: [www. aytoburgos.es/](http://www.aytoburgos.es/) perfil del contratante

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – *Procedimiento y criterios de valoración:* La adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por el trámite de urgencia. (Ver pliego).

1.º – Oferta económica, hasta 70 puntos. Cada licitador ofertará un porcentaje de baja (según el modelo de licitación del pliego de cláusulas administrativas particulares) sobre el presupuesto base de licitación para la ejecución de la obra.

La consideración de ofertas incursas en presunta anormalidad o desproporción se realizará conforme a lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas anormales o desproporcionadas que fueren admitidas recibirán la máxima puntuación. Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:



$$P_i = P_{máx} * \left(1 - \frac{(Of_{máx} - Of_i)^2}{(Of_{máx})^2} \right)$$

Siendo:

P_i la puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{máx}$ la puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i el porcentaje de baja ofertado por el licitador i.

$Of_{máx}$ el mayor porcentaje de baja ofertado que no incurre en temeridad.

Se considerarán en principio, a resultas de lo que resuelva la Mesa de Contratación, desproporcionadas o temerarias las ofertas que tengan tal consideración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Las ofertas desproporcionadas o temerarias que sean admitidas, previo trámite en los términos señalados en el artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recibirán la máxima puntuación.

2.º – Criterios que dependen de un juicio de valor.

Calidad de la oferta: Hasta 30 puntos, distribuidos conforme a los siguientes criterios:

– Tratamiento medio ambiental: Hasta 16 puntos.

Se valorarán con hasta dieciséis puntos las propuestas del proceso constructivo para ejecutar las unidades de proyecto que minimicen el impacto de la obra en el medio natural. Tendrán especial consideración las medidas relativas a accesos adecuados a la obra; disposición de zonas de acopios teniendo en cuenta su afección al medio natural; propuesta de medidas para la restauración del impacto causado por la ejecución de las obras; las medidas que se adopten para preservar la calidad del agua, la supervivencia de la flora y la fauna, etc.

Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no incluyan medidas para minimizar el impacto sobre el medio ambiente durante la ejecución de las obras. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las propuestas y la claridad y capacidad de síntesis con la que estén descritas por: 1,00 muy idónea a 0,00 nada idónea.

– Desvíos de tráfico para la ejecución de la obra: Hasta 9 puntos.

Se valorarán con nueve puntos las propuestas que realicen un estudio de organización del tráfico peatonal y rodado durante la ejecución de la obra que minimice las molestias a los usuarios, sin realizar desvíos excesivos.

Tendrá especial consideración la afección al servicio de autobuses, el mantenimiento de itinerarios peatonales, el menor tiempo en la duración de los desvíos, etc.



Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no realicen el estudio de organización del tráfico. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de las propuestas por: 1,00 muy idónea a 0,00 nada idónea.

– Garantía de suministro de agua a la Fábrica de la Moneda y Timbre: Hasta 5 puntos.

Obtendrán cinco puntos las ofertas que realicen propuestas que garanticen el suministro de agua y cero puntos las que no analicen la problemática y no realicen ninguna propuesta. La puntuación obtenida por este criterio se ponderará en función de la idoneidad de la justificación realizada por: 1,00 muy idónea a 0,00 nada idónea.

7. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos (quinta planta de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, s/n), hasta las 13:00 horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho decimotercer día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil. (Ver pliego).

8. – *Contenido de las proposiciones:* Ver pliego.

– Garantía provisional: 14.732,11 euros.

– Documentación a presentar por la oferta económicamente más ventajosa en la que se incluye la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional: Ver pliego.

9. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas. (Ver pliego).

10. – *Composición de la Mesa de Contratación:* La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; como Vocales el Sr. titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen, un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Fomento y, en caso de ausencia, un funcionario de antedicha Gerencia.

11. – *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es/perfil del contratante

12. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 5 de octubre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro